



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0051-2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado,

16 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 852-2016-ALAI, instruido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, deriva de la solicitud de fecha 03.11.2016 presentado por la **Municipalidad Provincial de Sandia**, identificado con RUC N° 20192145831 representado por su Alcalde el señor **Miguel Quispe Tipo**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: **a)** Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b)** Acreditación de disponibilidad hídrica y, **c)** Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

TERCERO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

CUARTO.- Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Sandia solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacional de la fuente de interés para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Mororia, Distrito de Sandia, Provincia de Sandia - Puno", adjuntando al escrito de solicitud¹ los siguientes documentos: Copia del Documento Nacional de Identidad (folio 02), credencial otorgado por el Jurado Especial de San Antonio de Putina (folio 03) Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad conforme al Formato Anexo 07 elaborado por ingeniero habilitado (fojas 04 al 31), asimismo, persuade del expediente los pagos por derecho de trámite (folio 33), y por derecho de verificación técnica de campo (folio 38).

QUINTO.- Que, de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y la forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme persuade de las constancias de las publicaciones obrantes en fojas 39 al 42.

¹ Documentos exigidos por el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Inambari (ALA Tambopata – Inambari), así como la notificación de la presente resolución a la administrada en su domicilio legal, en el Jr. Arica n° 420, Sandía - Puno.



Regístrese y comuníquese.



SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

SCPG/SDUAJ/jpgg
Cc. Arch

